



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

034 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR LOTEÓ
"OLIVA" DISTRITO MUNICIPAL N° 4 DE
LA CIUDAD DE EL ALTO.

13 MAR 2024

VISTOS, A instancia de los señores **NELSON REYNALDO OLIVA MORALES** con C.I. 3455992 LP. y **CECILIA JACQUELINE OLIVA MORALES** con C.I. 4825000 en calidad de propietarios, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de Planimetría del Loteo "OLIVA" ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, por nota de solicitud efectuada en fecha 24 de mayo de 2016 impetrada por la señora Cecilia Jacqueline Oliva Morales con C.I. 4825000 solicita la Aprobación de Planimetría Vía Regular de Loteo "OLIVA" ubicado en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, bajo la Ley Municipal N° 328/2016.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 82/2012 de fecha 05 de marzo de 2012, (Escritura Pública de Compra Venta de un Lote de Terreno, ubicado en el Ex Fundo Seque, con una superficie de 9000.00 Metros², Provincia Murillo de la ciudad de El Alto La Paz, que suscriben los señores: Jaime Isaac Oliva Rojas, Legalmente representado por: Nelson Reynaldo Oliva Morales, en adelante el Vendedor Apoderado, Amalia Isabel Morales Salazar, en su calidad de conyugue del poderdante, Nelson Reynaldo Oliva Morales y Cecilia Jacqueline Oliva Morales, en su calidad de compradores, por la suma de Bs. 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS). Debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0058889 datos que guardan relación con la Información Rápida expedida por Derechos Reales Documentó: 1469449 y Tramite: 2084508 por los cuales se evidencia el **derecho propietario** que le asiste a los interesados.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 26/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 (Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores: Cecilia Jacqueline Oliva Morales, Nelson Reynaldo Oliva Morales, Conyugue del Cedente Rosse Marie Viscarra Ozuna.) emitido por la Dirección General de Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. Debidamente registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0276676, por el cual se evidencia la **Cesión de Áreas** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "LA JORNADA" de Deslindes de Colindancias en fecha 09 de enero de 2024, Minuta de Deslinde de Colindancias con Reconocimiento de Firmas y Rubricas, Tramite Notarial N° 37/2020 con el señor Clemente Gutiérrez Mamani en calidad de heredero legal del señor Benigno Gutiérrez Quispe, emitida por el Abg. Jorge Pablo Siles Arias Notario de Fe Pública N° 28 y Minuta de Deslinde de Colindancias con Reconocimiento de Firmas y Rubricas, Tramite Notarial N° 678/2020 emitida por el Abg. Richard Flores Ramirez, Notario de Fe Pública N° 17, con el señor Raúl Justo Villavicencio Mamani, se evidencia que no existe sobreposición del predio.

Que, mediante Comprobante de Pago N° 770059 de fecha 9 de febrero de 2022 se evidencia el pago de Bs. 1.199,00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de Loteo.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger

Abg. Aurora Borrón Manduca
JEFE DE UNIDAD
U.J.A.T. - D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: “...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...”, y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO III: FUNDAMENTOS LEGALES. -

Que, mediante informe **CITE: DAT/UAL/AJT/015/2018** de fecha 10 de abril de 2018 emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Jurídico Legal – D.A.T.- G.A.M.E.A., en el cual en su parte principal señala que compulsados los antecedentes, se tiene que bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0058889 del sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titulares Nelson Reynaldo Oliva Morales y a Cecilia Jacqueline Oliva Morales, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 9000.00 m2, ubicado en el Ex Fundo Seque; datos que guardan relación con la Información Rápida expedida por Derechos Reales y los Testimonio de Propiedad.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/060-2022** de fecha 03 de junio del 2022, emitido por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, en el cual refieren que verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017 – 2022 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección general de Asesoría Legal, informamos que de los predios del Loteo OLIVA del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.**

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-018/2022** de fecha 06 de junio de 2022; emitido por Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. José A. Hurtado García y Abg. Reyna Mamani Quispe, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual en la parte principal señalan que **no cursa proceso penal alguno con relación al Loteo OLIVA del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.**

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.064/2022** de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, en el cual se sugiere proceder a la suscripción de la **MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO** a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**, para su correspondiente protocolización y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.036/2023** de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual concluye que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los informes **CITE: DATC/UAT//RM/P-001/2002**, de fecha 04 de enero de 2022 y **CITE: DATC/UJAT/CJJ/470/2022** de fecha 27 de marzo de 2022, realizo el registro de la Escritura Publica Testimonio N° 26/2023 de 10 de febrero de 2023, sobre protocolización de minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito efectuado entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores: Cecilia Jacqueline Oliva Morales, Nelson Reynaldo Oliva Morales y conyugue del cedente Rosse Marie Viscarra Ozuna, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0276676, ubicado en Ex Fundo Seque, con una superficie de 3299,97 Mtrs2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

CONSIDERANDO IV: FUNDAMENTOS TÉCNICOS. -

Que, mediante informe **CITE: DAT/AC/GAR/394/2018** de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable del Área de Cartografía – D.A.T. en la que refiere:

- El polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

WGS-84			PSAD-56		
Vértice	Este (m.)	Norte (m.)	Vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	579732,517	8173548,842	1	579918,301	8173926,470
2	579674,767	8173507,201	2	579860,550	8173884,830
3	579693,699	8173479,114	3	579879,480	8173856,740
4	579670,830	8173461,450	4	579856,610	8173839,080
5	579707,256	8173407,427	5	579893,040	8173785,050
6	579788,275	8173465,794	6	579974,060	8173843,420

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 9000,00 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en EX FUNDO SEQUE, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 4**.
- Por otro lado la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**.

Que, mediante informe **CITE: DAT/UV/DRP/111/2019** de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad dependiente de la Dirección de Administración Territorial en la que refiere que:

- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de sus arterias colindantes al predio, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, aprobado según Informe CITE: DAT/AC/GAR/394/2018 en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 9000.00 m2.
- El trazo vial se definió en función a la estructura vial que presenta el sector verificado según inspección realizada "in situ", la disposición vial se cotejó con las dimensiones de las secciones transversales de vías presentadas como propuesta de la planimetría Loteo Oliva (Aprobación Vía Regular).
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial del proyecto de planimetría Loteo Oliva se consideraron las planimetrías aprobadas adyacentes, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 10.00 CALLE GIRASOL	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE SAUCES CALLE KIRI	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA GRAL. CARLOS BLANCO	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA LOS OLIVOS	3.00	12.00	3.00	18.00

- La propuesta de la aprobación vía regular de la planimetría Loteo OLIVA deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- la Unidad de Vialidad emite únicamente el criterio técnico, por lo que previo a la prosecución del trámite deberá verificarse los documentos legales por el área correspondiente.
- Para el efecto se adjunta impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle.

Que, mediante informe **CITE: DATC/AC/EQV/1320/2021** de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por Lic. Top. Geo. Edwin Quisbert Vilca, Encargado de Cartografía - D.A.T.C., en la que refiere que:

- De acuerdo al cartográfico de referencia hacia el norte colinda con la Urb. San Felipe de Seque mismo que cuenta con Resolución Técnica Administrativa N° 199/85 de fecha 14/02/85 y de acuerdo a esto cursa minuta de deslinde con la Urb. San Felipe de Seque.
 - Hacia el Este colinda con la propiedad de Benigno Gutiérrez Quispe el cual hubiera sido insertado en fecha 18/01/2002 y de acuerdo a esto cursa minuta de deslinde con el Sr. Clemente Gutiérrez Mamani quien indica ser "HEREDERO DEL BIEN INMUEBLE QUE OTORGA EL DESLINDE" según minuta.
 - Hacia el Sur colinda con la propiedad de la Señora Francisca Mamani de Villavicencio el cual hubiera sido insertado en fecha 02/10/2003 y de acuerdo a esto cursa acta de conformidad y deslinde de colindancias con el Sr. Raúl Justo Villavicencio Mamani quien indica ser propietario de la parcela 43.
- Por otro lado, también se identifica al Sur según el cartográfico de referencia la inserción del Sr. Néstor Susara Tancara mismo que cuenta con la fecha de inserción 18/09/2012 y de acuerdo a esto cursa minuta de deslinde de lote de terreno con Sr. Néstor Susara Tancara.
- Hacia el Oeste con la Urb. Korea del Sur mismo que cuenta con Resolución Técnica Administrativa N° 290/07 de fecha 09/08/07 y de acuerdo a esto cursa minuta de deslinde de lote de terreno y vías, con los propietarios de los lotes 6 y 7 del manzano G.

También se advierten que cursan distintas publicaciones de periódico en el presente tramite.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-001/2022** de fecha 04 de enero de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C. por el cual en lo principal refiere que BAJO LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS Y EN CONFORMIDAD A INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO LA PLANIMETRÍA MOTIVO DE APROBACIÓN SE ENCUENTRA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

MANZANO	LOTES	SUP./MZO (m2)
A	12	3600,00
B	7	2100,03
TOTAL	19	5700,03 M2.

Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	5700,03	63,34
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	202,73	2,25
VÍAS PÚBLICAS	3097,24	34,41
TOTAL	9000,00	100,00

El proyecto de planimetría se encuentra diseñada en una superficie de **9000,00 m2**, y la acreditación de derecho propietario según informe **CITE:DAT/UAL/AJT/015/2018**, acredita una superficie de **9000,00 M2**, el cual guarda estricta relación.

Las Áreas Públicas corresponden a **202,73 m2** para Equipamiento y **3097,24 m2** para Vías Públicas haciendo un total de **3299,97 m2**. Con un porcentaje de **36.66 %** el cual se encuentra Graficada dentro de la planimetría del Loteo "OLIVA", ubicada en Distrito Municipal N° 4, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

El pago por derecho de Loteo de una superficie Residencial de 5700,03 m2, corresponde a 1197,00 Bs. No incluye Formulario de Pago.

Por otro lado corresponde que a través del propietario que lleva aprobación de planimetría, realizar la correspondiente forestación del Área de Equipamiento.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR del denominado LOTEOLIVA como se puede observar no refleja lo estipulado en las normas de urbanización, es decir no cuenta con un área verde o de equipamiento, esto debido a que el porcentaje requerido es ocupado por el Área asignada de VÍAS PÚBLICAS, sin embargo el total del porcentaje de Áreas destinadas para la Cesión a favor del G.A.M.E.A. cumple con lo requerido y en demasía, es decir que cuenta con más del 30.00% del total de la superficie proyectada, por lo que se considera que no es óbice para que no prosiga el trámite de acuerdo al análisis técnico se justifica ya que estas vías se encuentran definidos por la continuidad de la estructura vial y de las planimetrías aprobadas adyacentes, tal cual señala el informe CITE:DAT/UV/DRP/111/2019, por la Unidad de Vialidad. En este entendido si fuera el caso de replantear el proyecto de la Urbanización implicaría cerrar y reducir alguna Arteria que conforma la estructura vial ya establecida en la Estructura Urbana del Municipio.

En tanto la presente solicitud respeta las Vías Públicas de acuerdo a la Planimetría adjunta, se da procedencia técnicamente, en virtud a informes CITE:DAT/UAL/AJT/015/2018, CITE:DAT/AC/GAR/394/2018, CITE:DATC/AC/EQV/1320/2021 y CITE: DAT/UV/DRP/111/2019 y en las cuales no se advierte observación legal, sobre posición ni invasión a vías; por tanto al no existir ningún impedimento solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica para su análisis y decisión legal, recomendando que la presente sea procesado en conformidad a la Ley Municipal N° 328/2016.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/921/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por Juan Mamani Ticona, Tecnico Area de Cartografía - D.A.T.C., refiere que los datos técnicos del predio son los siguientes:

- El predio tiene una superficie de 9000.00 m2.
- El predio se ubica en Ex Fundo Seque, en el Distrito Municipal N° 4.
- Las colindancias son según datos de Cartografía y Plano Topográfico.
- El polígono se incorpora a la base de datos de Cartografía en fecha 21 de diciembre de 2016. Según informe con CITE:DATC/AC/JPCH/0986/2016.
- Propietario: Nelson Reynaldo y Cecilia Jacqueline Oliva Morales
- Mosaico cartográfico.

CONSIDERANDO V.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar el Informe respecto a la Cesión de Áreas Públicas suscrita y registrada ante Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Loteo, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la Vía Regular del **Loteo "OLIVA"** ubicado en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la **Ley Municipal N° 328/2016**.

POR TANTO:

LA ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** la **PLANIMETRÍA Vía Regular** del **LOTEO "OLIVA"** ubicado en el Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto según informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-001/2022** de fecha 04 de enero de 2022, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP./MZO (m2)
A	12	3600,00
B	7	2100,03
TOTAL	19	5700,03 M2.

Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	5700,03	63,34
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	202,73	2,25
VÍAS PÚBLICAS	3097,24	34,41
TOTAL	9000,00	100,00

ARTICULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación, corresponde a un LOTEJO de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, no corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

[Firma]
AVG. EN...
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Abg. Mariana Durán Mondaca
JEFA DE UNIDAD
U.I.A.T. - D.A.T.C
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
D. Daniela Baldivieso R.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SIMI GAMEA

[Firma]
M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO